



Instituto Colombiano de Bienestar  
Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Guajira  
Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 0379 21 NOV. 2023

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBA  
ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN KAI JEMEINSÛÛ CON NIT. 901.747.807-1.**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y/o adicionada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016, Resolución 1810 del 20 de abril de 2023 y la Resolución 6725 del 12 de octubre del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su Personería Jurídica. La personería jurídica es a su vez un atributo de los sujetos en virtud del cual se les reconoce como titulares de derecho y de obligaciones, dentro de los cuales se destaca la capacidad jurídica, es decir, la capacidad para adquirir obligaciones de manera autónoma en virtud de actos, contratos o negocios jurídicos.

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por voluntad de asociación o creación de uno o más personas sean naturales o jurídicas para realizar actividades en beneficio de los asociados, terceras personas o la comunidad en general.

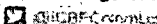
Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

El artículo 50 de la ley 75 de 1968 creó el ICBF como un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizar los derechos.

El numeral 8 del artículo 21 de la ley 7 de 1979 le atribuye al ICBF la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección de los niños, niñas y adolescentes, así como de conocer, suspender y cancelar las licencias de



[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Guajira - Riohacha  
Calle 15 carrera 15 esquina  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar  
Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Guajira  
Grupo Jurídico



0371 21 NOV. 2023

funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección a menores de edad, a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Para que pueda otorgarse Personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección del menor de edad se requiere concepto previo y favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

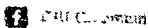
Que mediante oficio No 202348400000056242 de fecha 20 de septiembre de 2023, la señora **YAMINA DE JESÚS LARRADA PALACIOS** identificada con cédula de ciudadanía No 32.716.237 de Barranquilla, Atlántico, solicitó reconocimiento de personería jurídica y aprobación de estatutos a la **FUNDACIÓN KAI JEMEINSÛÛ** identificada con Nit. **901.747.807-1**, de acuerdo con su elección como representante legal de la entidad mediante Acta de Asamblea Constitutiva de fecha 17 de agosto de 2023.

Que el día 29 de septiembre del 2023, el grupo jurídico de la Regional Guajira solicitó mediante correo electrónico a la **FUNDACIÓN KAI JEMEINSÛÛ** identificada con Nit. **901.747.807-1**, la subsanación de la documentación, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 en su artículo 7.

Que el 10 de octubre de 2023 mediante radicado No 202348400000062282 la **FUNDACIÓN KAI JEMEINSÛÛ** identificada con Nit **901.747.807-1**, dio respuesta a la solicitud de documentación aportando, copia de estatutos corregidos, copia de Acta de asamblea extraordinaria de la reforma de estatutos, Cámara de comercio actualizada con el registro del cambio en los estatutos, estados financieros de apertura con corte a septiembre de 2023, certificación de los estados financieros firmados por el representante legal y el contador, documentos actualizados del contador.

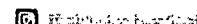
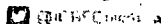
Que el 8 de noviembre de 2023, se remitieron los documentos nuevamente al profesional financiero de la Regional Guajira, el cual el 9 de noviembre de 2023 a través de memorando interno con radicado No 202348500000023503 emitió concepto favorable para el reconocimiento de personería jurídica de la **FUNDACIÓN KAI JEMEINSÛÛ**.

Que mediante Acta Constitutiva de fecha 17 de agosto de 2023 se constituyó la **FUNDACIÓN KAI JEMEINSÛÛ** identificada con Nit **901.747.807-1**, se aprobaron los estatutos de la entidad, se aprobó elección de la junta directiva para los siguientes cargos: **PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL: YAMINA DE JESÚS LARRADA PALACIOS** identificada con cédula de ciudadanía No 32.716.237 de Barranquilla,



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Regional Guajira - Riohacha  
Calle 15 carrera 15 esquina  
PBX. 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar  
Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Guajira  
Grupo Jurídico



0371 21 NOV. 2023

Atlántico **SECRETARIA: MISHEL ANDREA AMAYA LARRADA** identificada con C.C. 1.006.583.555 de Riohacha, La Guajira, **TESORERO: NICOLÁS MEZA CÓRDOBA** identificado con C.C. 12.723.795 de Valledupar, Cesar **FISCAL: DANIELA LARRADA LOPEZ** identificado con C.C. 1.118.867.180 de Riohacha, La Guajira **PRESIDENTE SUPLENTE: YOSUSI HASAY LARRADA PALACIO** identificada con cédula de ciudadanía No 40.942.805 de Riohacha, La Guajira **SECRETARIO SUPLENTE: ANUAR ANTONIO DELUQUE LARRADA** identificado con cédula de ciudadanía No 84.089.426 de Riohacha, La Guajira **TESORERA SUPLENTE: CARMEN ROSA LOPEZ IPUANA** identificada con cédula de ciudadanía No 40.938.757 de Riohacha, La Guajira.

Que mediante los estatutos sociales se evidencia en el artículo 6 (objeto) de los estatutos de la Fundación Kai Jemeinsûü incluyendo como actividad: "(...) *La Fundación tendrá como objetivo principal el desarrollo de programas de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias(...)*", actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

Que el 20 de noviembre de 2023 mediante oficio radicado interno No 20234820000024213 se emitió concepto jurídico favorable para el reconocimiento de personería jurídica y aprobación de estatutos.

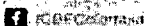
Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017.

Que en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer personería jurídica y aprobar los estatutos de la **FUNDACIÓN KAI JEMEINSÛÛ** identificada con Nit **901.747.807-1**, domiciliada en la calle 28A CR 1 municipio de Riohacha, La Guajira, con correo electrónico [yaminalarrada@hotmail.com](mailto:yaminalarrada@hotmail.com) y número de teléfono 3207299645- 3116901980, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el acta de constitución de fecha 17 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal de **FUNDACIÓN KAI JEMEINSÛÛ** identificada con Nit **901.747.807-1**, a la señora **YAMINA DE JESÚS LARRADA PALACIO** identificada con C.C. 32.716.237 de Barranquilla, Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el acta de asamblea constitutiva de fecha 17 de agosto de 2023.



www.icbf.gov.co



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Regional Guajira - Riohacha  
Calle 15 carrera 15 esquina  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar  
Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Guajira  
Grupo Jurídico



0379 21 NOV. 2023

**ARTÍCULO TERCERO:** Inscribir de conformidad con el acta de asamblea constitutiva de fecha 17 de agosto de 2023, como junta directiva de la **FUNDACIÓN KAI JEMEINSÛ** identificada con Nit 901.747.807-1 la siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO
YAMINA DE JESUS LARRADA PALACIO	C.C. 32.716.237	REPRESENTANTE LEGAL / PRESIDENTE
MISHEL ANDREA AMAYA LARRADA	C.C. 1.006.583.555	SECRETARIO
NICOLAS MEZA CORDOBA	C.C. 12.723.795	TESORERO
YOSUSI HASAY LARRADA PALACIO	C.C. 40.942.805	SUPLENTE PRESIDENTE
ANUAR ANTONIO DELUQUE LARRADA	C.C. 84.089.426	SUPLENTE DE SECRETARIO
CARMEN ROSA LOPEZ IPUANA	C.C. 40.938.757	SUPLENTE TESORERO

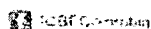
**ARTÍCULO CUARTO:** La **FUNDACIÓN KAI JEMEINSÛ** identificada con Nit 901.747.807-1 deberá realizar el pago de impuesto de timbre, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 8° de la Resolución No. 3899 de 2010 y demás normas vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACIÓN KAI JEMEINSÛ** identificada con Nit 901.747.807-1, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

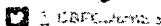
**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a **YAMINA DE JESÚS LARRADA PALACIO** identificada con C.C. 32.716.237 de Barranquilla, Atlántico, representante legal de la **FUNDACIÓN KAI JEMEINSÛ** identificada con Nit 901.747.807-1 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer por escrito ante la directora Regional dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación, se tendrá como domicilio de la **FUNDACIÓN KAI JEMEINSÛ** identificada con Nit 901.747.807-1, la calle 28A CR 1 del municipio de Riohacha, La Guajira, con correo electrónico [yaminalarrada@hotmail.com](mailto:yaminalarrada@hotmail.com) y número de teléfono 3207299645- 3116901980.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No



[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Regional Guajira - Riohacha  
Calle 15 carrera 15 esquina  
PBX: 437 7830

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



**Instituto Colombiano de Bienestar  
Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

**Regional Guajira**

**Grupo Juridico**



0379 21 NOV. 2023

3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha D.E.T. y C., Capital del Departamento de La Guajira, a los

21 NOV. 2023

**TAIS ELENA ROMERO BORREGO**

Directora (E) ICBF Regional Guajira

Aprobó: Claudia González / Profesional especializado con funciones de coordinador Jurídico

Revisó: Heyne Gomez / Contratista Regional Guajira

Proyectó: Carlos Daza / Contratista Grupo Jurídico


Isol Cataño / Juidicante Ad honorem Grupo Jurídico

48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0371 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023

En Riohacha D. T. E. y C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la FUNDACIÓN KAI JEMEINSUU, identificada con NIT: 901747807-1, señor (a) YAMINA DE JESUS LARRADA PALACIO identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 32.716.237, expedida en Barranquilla -Atlántico, del contenido de la Resolución No. 0371 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023, por medio de la cual "Se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueban Estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
YAMINA DE JESUS LARRADA PALACIO  
El (a) Notificado (a)

  
CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ  
COORDINADORA GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0371 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI  NO

Se entrega copia integra de la Resolución No. 0371 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023, que contiene cinco (5) paginas.

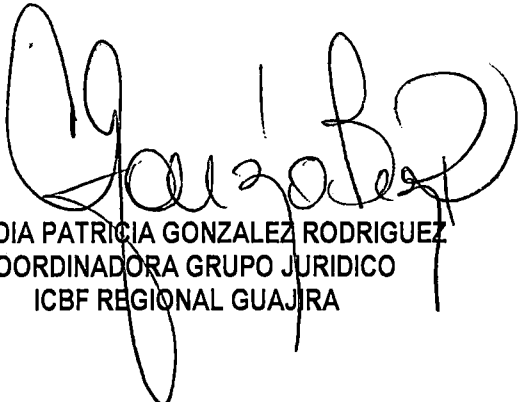
Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.

48200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3. del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0371 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueba Estatutos" de la FUNDACIÓN KAI JEMEINSUU, identificada con NIT: **901747807-1**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **YAMINA DE JESUS LARRADA PALACIO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 32.716.237, expedida en Barranquilla -Atlántico, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del 2023.

Para constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del 2023.

  
CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ  
COORDINADORA GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.